

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veinticuatro de febrero dos mil veintidós*

De conformidad con la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte demandante, Doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor ORLANDO DELGADO MALDONADO, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

R E S U E L V E:

PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = No se decreta el desglose del título valor por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.

*NOTIFIQUESE**EL JUEZ,**PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ***Firmado Por:**

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29dcad40996bfd47564c32ab4db7b9a16d9fde3648ee2c061a0e59eafafc37d7

Documento generado en 24/02/2022 09:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>